



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2015
ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio 1414 y anexo del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz.	063053

Las anteriores documentales fueron recibidas el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz, por medio del cual devuelve sin diligenciar el despacho 416/2016, librado a efecto de notificar al Municipio actor, por conducto de su Presidente o representante legal, el proveído de veinte de octubre de dos mil dieciséis, así como el informe y anexos rendidos por el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso de Oaxaca, registrados en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 058665; **acúsesse el recibo de estilo correspondiente.**

Al respecto, en la razón actuarial que integra la comunicación oficial de cuenta se hizo constar la imposibilidad de entregar el oficio y anexos correspondientes en virtud de que las personas con las que se entendió la diligencia manifestaron al fedatario judicial que "las instalaciones se encuentran cerradas desde hace veinte días por problemas con el Presidente Municipal, por la falta de pago al personal del Ayuntamiento, y que nadie se encuentra laborando".

Ahora bien, conviene señalar que este Alto Tribunal, a fin de hacer del conocimiento del Municipio actor la sentencia dictada en este medio de control constitucional, así como los informes rendidos por los poderes Legislativo y Ejecutivo de Oaxaca con motivo de su cumplimiento, mediante proveídos de trece de septiembre¹, veinte² y veinticinco de octubre³, así como quince de noviembre del año en curso, ordenó la notificación en su residencia oficial, para lo cual se han librado diversos despachos, los cuales han sido devueltos

¹ Foja 572 del expediente en que se actúa.
² Foja 622 del expediente en que se actúa.
³ Foja 641 del expediente en que se actúa.

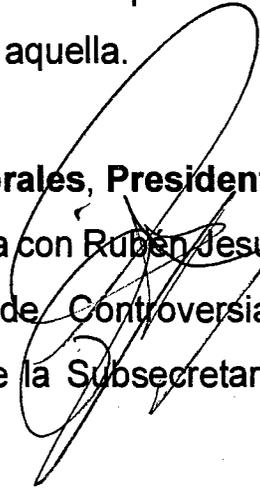
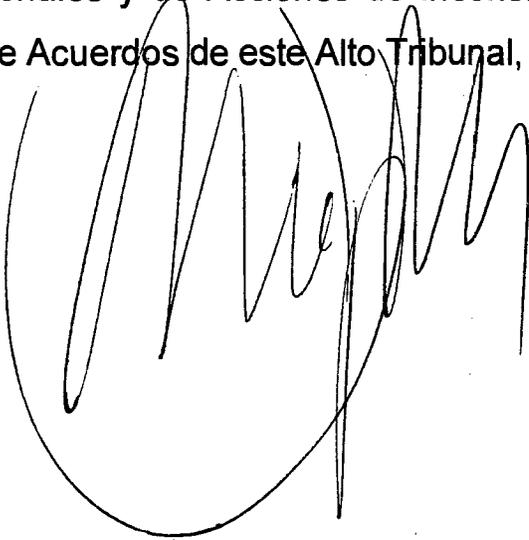
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2015

con razones actuariales en las que se hace constar circunstancias similares a la previamente descritas.

En atención a lo anterior, toda vez que se encuentra pendiente de diligenciar el despacho enviado en cumplimiento al acuerdo de quince de noviembre del año en curso, se reserva proveer lo conducente respecto a la comunicación oficial de cuenta hasta en tanto sea devuelta aquella.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja forma parte del acuerdo de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 25/2015**, promovida por el Municipio de **Santa María Mixtequilla, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**. Conste.

CASA